



ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 398/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha primero de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio DIFO/DJ/186/2019, signado por el ciudadano Arturo Valentino Cruz Jacinto, en su carácter de Director Jurídico y responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 398/2018.





Visto el contenido del oficio del que se da cuenta, se tiene al encargado de la Unidad de Transparencia, remitiendo una carpeta que contiene el oficio número DIFO/DAF/0730/2019 emitido por el ciudadano Carlos Alberto Ríos Ottosen, Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; las ACTAS DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-920043987-N1-2015 y No. DIF/DAA/LPN01/2016; las NOTIFICACIONES DE FALLO de fechas once de mayo de 2017 y dieciocho de abril de 2018, así como los listados de distribución por ejercicio fiscal 2015 al 2018, misma que fue proporcionada en medio digital.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Se tiene al Sujeto Obligado remitiendo en tiempo el cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto, según certificación que obra en

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
 Almeyda 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



autos a foja 257, de la que se observa que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento, feneció el dos de agosto del año en curso.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho de acceso a la información que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio DIFO/DJ/186/2019 signado por el responsable de la Unidad de Transparencia y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna al respecto, se acordará lo que en derecho proceda.

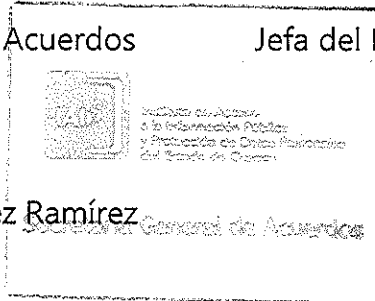
Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Lic. Karina Osorio Girón

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública